

# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	2021-3155	AÑO	MES	DÍA
		2021	11	10

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL INCLUSIVO, SEGURO CON ENFOQUE DE DERECHOS
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A PROGRAMAS NACIONALES DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y ATENCIÓN PANDEMIA COVID - 19 YOPAL
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010036
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	
NOMBRE:	APOYO A PROGRAMAS NACIONALES DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y ATENCIÓN PANDEMIA COVID-19 YOPAL
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.15.01 2.3.2.02.02.009.15.02
FUENTE:	ICLD \$333.333 1.1.02.06.001.03.03 \$7.000.000
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	MANTENER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN, JÓVENES EN ACCIÓN Y LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y EVENTOS COVID-19
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	EJECUTAR ANUALMENTE UN (1) PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DURANTE EL CUATRIENIO.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Realizar seguimiento a las fichas de pago relacionadas con las transferencias monetarias condicionadas de los programas nacionales desarrollados por el DNP en el municipio de Yopal.</li> <li>2 Elaborar una base de datos contable en la que se pueda verificar la consolidación de las transferencias monetarias efectivas.</li> <li>3 Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos sobre transferencias monetarias en las mesas de trabajo y/o comités sobre el programa programas nacionales.</li> </ol>
1.1 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS ACTIVIDADES DE ACCESO A LA OFERTA SOCIAL QUE INTEGRAN EL PROYECTO APOYO A LA ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.1 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	13.542 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS, QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DEFINIDOS POR EL PROGRAMA, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1176 DE 2007.



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	2021-3155	AÑO	MES	DIA
		2021	11	10

**1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:**

DIRECTOS: 1

INDIRECTOS: 0

## 2. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a Constitución Política de Colombia en su artículo 2 dispone como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y en su artículo 366, estableció el mejoramiento de la calidad de vida de la población como un objetivo primordial del estado, derechos y deberes que están dirigidos a todas las personas habitantes en el territorio nacional, brindando un seguimiento especial a aquellas poblaciones vulnerables ya sea por su condición económica, social o cultural.

El artículo 42 de la constitución política establece que *“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.....”*, así las cosas, es obligación del estado garantizar la protección absoluta de la familia en todos los campos sociales y culturales. Es por ello que el Gobierno Nacional rediseñó la política pública del programa Más Familias en Acción para el mejoramiento de sus objetivos, constituyendo los mecanismos de focalización del programa, cobertura geográfica, tipos de subsidio, mecanismos de financiación, de verificación y evaluación, y las competencias de las entidades territoriales la cual se reglamenta en la Ley 1532 del 2012, por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el Funcionamiento del programa Familias en Acción.

La baja atención esta población determinada, se centra en la ineficacia e inefectividad en la operatividad de los programas sociales del nivel nacional, como es el caso del Programa Presidencial Mas Familias en Acción en el municipio de Yopal, que se dirige mediante la secretaria de acción social en su programa “Programas nacionales” motivo por el cual se plantea como posible solución a esta necesidad la continuidad en la prestación del servicio y el respaldo a estos programas sociales del orden nacional, por tal motivo se firmó el Convenio Interadministrativo, celebrado entre Prosperidad Social y el Municipio de Yopal, a través, del cual Prosperidad Social se compromete a realizar transferencia de incentivos condicionados y el municipio a facilitar la operatividad (infraestructura física, computadores, recurso humano, entre otras actividades relacionadas con la prestación del servicio), del programa más familias en acción. El municipio cuenta con 70.135 mujeres que representa el 52% de la población total del municipio, el 32% (22.433) de las mujeres son madres cabezas de hogar a causa de desplazamiento forzado que ha afectado sus núcleos familiares, sumado a esto encontramos que el 22% de la población femenina entre 13 y 17 años hacen parte del grupo de mujeres adolescentes en estado de embarazo (madres adolescentes).

Para la vigencia actual, se cuenta con 13.542 familias inscritas en el Programa Más Familias en Acción, y adicional a ello se realizó los siguientes procedimientos/variables: pre-inscripción de nuevos núcleos familiares de población desplazada 502, encuentros pedagógicos realizados en área urbana y rural del Municipio, 9.680 familias atendidas, procesos suspendidos 410 beneficiarios. Se realizaron 1.509 novedades, quejas, reclamos y sugerencias. Dada la importancia para la administración Municipal el garantizar la operatividad del programa más familias en acción y teniendo en cuenta que el componente Bienestar Comunitario es complementario a la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas a las familias participantes del programa, para cumplir con los indicadores del programa se hace necesario contratar una persona que fortalezca las acciones del componente comunitario logrando la articulación institucional y la participación comunitaria de las familias en los procesos operativos del programa, los cumplimientos en Salud y Educación de las usuarias, así como el acompañamiento a los encuentros pedagógicos de las madres líderes y titulares del programa más familias en Acción.

En el plan de desarrollo 2020-2023 “YOPAL CIUDAD SEGURA” en su eje social contempla Implementar estrategias que posicionen a la familia como eje de la sociedad Yopaleña, cumpliendo con el objetivo del convenio antes mencionado y demás normas concordantes para la protección del núcleo familiar. Así mismo contempla la Atención y apoyo a madres y padres cabeza de hogar, realizando asesorías a los miembros de las familias, a través de orientación en aspectos que promuevan cambios en creencias, actitudes y/o comportamientos que permitan la re significación de proyectos de vida



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>2021-3155</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		2021	11	10

basados en la convivencia.

Así las cosas, se logra identificar la necesidad que existe de no interrumpir la prestación de los servicios que se prestan en el programa Programas nacionales – familias en acción, más jóvenes en acción y demás actuación que se realizan en pro de las familias Yopaleñas y los jóvenes que se encuentren beneficiarios de estos programas, Por lo anterior se requiere contar con una persona idónea y con experiencia en el programa que se encargue de la coordinación y ejecución de funciones y actividades en caminadas a satisfacer las necesidades de estas poblaciones vulnerables identificadas del municipio de Yopal y el Departamento de la Prosperidad social – DPS, de tal forma que se llegue al cumplimiento de las metas trazadas por el gobierno nacional para el municipio de Yopal.

Por medio de resolución No. 738 de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021. De acuerdo con las estadísticas llevadas a cabo por la secretaría de Salud municipal, la situación del SARS-CoV-2 (COVID-19) a corte de 08 de agosto de 2021 se presentaron 21235 casos confirmados por COVID-19, lo que implica una afectación considerable y alarmante en el funcionamiento normal de las actividades económicas, sociales, políticas, recreacionales, culturales y educativas que adelantan muchas personas que encajan en este tipo de poblaciones, que por su condición de sexo, identidad, económica, física, psicológica y/o de salud son considerados con alta probabilidad de contagios que puedan agravar su estado de salud o en casos drásticos su defunción.



Que como consecuencia de la situación de salud pública descrita anteriormente, el municipio de Yopal, se vio afectada la atención y/o servicios brindados de forma presencia y grupal, lo que trajo como consecuencia una reestructuración en la atención que se adaptara a los lineamientos y protocolos sanitarios como medida de contingencia y prevención de contagios derivados de COVID-19, es por ello que se requiere contar con personas que desde su idoneidad técnica y profesional contribuya a la continuación de la prestación de servicios que implican la atención a estas poblaciones y los eventos de posibles vulneraciones que se detecten.

Desde el programa Programas Nacionales, en cumplimiento del convenio interadministrativo 395 de 2020, se debe garantizar cada año la ejecución de los programas Familias en acción y Jóvenes en Acción que busca llegar a las 13697 titulares con todos los lineamientos o actividades que emprenden para ellas desde Prosperidad Social pero que el Municipio de Yopal debe de ejecutar, todo esto está orientado al Bienestar Comunitario de cada una de ellas, los cuales se desarrollan mediante campañas públicas que tienen como objetivo dar a conocer la oferta social y los beneficios que se desarrollan dentro de este programa tales como jóvenes en acción, familias en acción y devolución de IVA, utilizando con ello las ayudas tecnológicas que se ven reflejadas divulgación radial, espacios noticiosos institucionales para desarrollar y promover temas puntuales del programa y sus beneficiarios, siendo este medio de alta circulación una de las



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	2021-3155	2021	11	10

mejores estrategias para cortar la barrera existente de atención presencial como consecuencia del COVID-19. Así las cosas, se tiene proyectado realizar las siguientes actividades que requieren promulgación:

- ✓ Realizar la asamblea de titulares para poder hacer el nombramiento de nuevas líderes de manera presencial si las medidas de bioseguridad nos lo permiten.
- ✓ Realizar los 2 comités de líderes de manera presencial cumpliendo todas las medidas de bioseguridad
- ✓ Realizar los 60 encuentros pedagógicos entre área urbana y rural para llegar como mínimo a 5500 titulares.
- ✓ Realizar los folletos informativos
- ✓ Realizar las jornadas de atención integral en las veredas
- ✓ Realizar la jornada de aseguramiento con los Jóvenes en Acción y de las titulares que pertenecen al programa y que a la fecha por motivos de la pandemia se encuentra sin seguridad social.
- ✓ Realizar la jornada de recolección de documentos para los Niños y Niñas que van a transitar al grado 0 en el año 2022 y que pertenecen a nuestro programa.
- ✓ Realizar la matriculaton cuando den inicio las clases en el año 2022 todos los beneficiarios de familias en acción se encuentren matriculados

Por lo expuesto anteriormente, en cumplimiento de la Ley y el Plan de desarrollo "2020-2023" Yopal Ciudad Segura, es necesario que la Administración Municipal cuente con un profesional que ostente título universitario en Administración de Empresas, Administración Pública, Economía o afines, con especialización en áreas requeridas que se encargue de liderar, gestionar y cumplir con los objetivos del Programa – Programas Nacionales- de la Secretaria de Acción Social, actividades que serán desarrolladas teniendo en cuenta la situación actual de salud pública declarada por la pandemia COVID-19, estos servicios se prestaran teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de salud y la OMS.

De esta manera se concluye que las acciones administrativas de fortalecimiento y apoyo presentan deficiencias en su ejecución y que la cobertura de los mismos no es el del 100% y no está debidamente focalizada sobre las personas más necesitadas y vulnerables, aunado a que no se hace valoración y seguimiento a estas tareas y no se trabaja coordinadamente para que todas las instituciones con responsabilidades participen, impidiendo con el la agilidad y acceso a dichos servicios, es por ello que se requiere contar con un profesional que se encargue de fortalecer el programa desde sus conocimientos profesionales en el área administración o afines, en beneficio de esta población vulnerable, logrando con ello la plena cobertura de la atención integral a la que tienen derecho, mediante la respuesta oportuna de las solicitudes realizadas en pro del mejoramiento de la atención a la población beneficiaria de programas sociales del municipio de Yopal.

Por esto es importante que el Municipio de Yopal cuente con una (01) personas naturales que ostenten título profesional en administración o afines, que preste sus servicios como parte de las actividades de atención, para así garantizar y coadyuvar al mejoramiento de su calidad de vida y el acceso a los derechos y beneficios contemplados a esta población. Teniendo en cuenta la situación actual de salud pública declarada por la pandemia COVID-19, estos servicios se prestarán teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de salud y la OMS.

### 3. OBJETO A CONTRATAR:

#### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, COORDINACION Y CONTROL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA - PROGRAMAS NACIONALES ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>2021-3155</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		2021	11	10

1. Realizar seguimiento a las fichas de pago relacionadas con las transferencias monetarias condicionadas de los programas nacionales desarrollados por el DNP en el municipio de Yopal.
2. Elaborar una base de datos contable en la que se pueda verificar la consolidación de las transferencias monetarias efectivas.
3. Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos sobre transferencias monetarias en las mesas de trabajo y/o comités sobre el programa programas nacionales.
4. Fortalecer la elaboración de informes de gestión requeridos por las dependencias internas o entidades externas los cuales de competencia de la Secretaría de Acción Social especialmente del programa.
5. Fortalecer y apoyar las actividades de la secretaria de acción social desde su idoneidad y/o competencia técnica o profesional que requiera el supervisor.

<b>3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS.
<b>3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Área urbana y rural del Municipio de Yopal Casanare
<b>3.5. FORMA DE PAGO:</b>	<p>El Municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante UN (01) PAGO por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.833.333) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista.</p> <p>Parágrafo 1: De conformidad con el artículo 147 y artículo 160 del acuerdo No 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago mensual, el valor correspondiente a estampillas, que se causen con la suscripción del contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.</p>
<b>3.6. SUPERVISIÓN</b>	Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de Acción Social del municipio de Yopal.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Acción Social Municipal de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>2021-3155</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		2021	11	10

La Alcaldía de Yopal realizó el análisis del mercado, a partir de características mínimas para el talento humano a contratar, revisando la experiencia requerida, el precio histórico de contratos celebrados con objetos iguales o similares a los solicitados por la Alcaldía de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado y establecer un valor integral incluyendo las variables que inciden en la prestación del servicio.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA.

La Secretaría de Acción Social, realizó un estudio de mercado para establecer los valores de los toques máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificó el precio histórico manejado en el municipio de Yopal, de contratos celebrados con objetos iguales o similares, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país, para la contratación de una persona natural, con título Profesional en áreas del conocimiento de la administración; ciencias sociales y humanas; ciencias de la salud, con especialización en cualquier área, debe acreditar experiencia Profesional general igual o superior a sesenta (60) meses de los cuales deberá acreditar experiencia específica o relacionada en funciones administrativas y/o operativas en cualquier área igual o superior a treinta y seis (36) meses.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es el 80111600 descripción: Servicios de personal temporal.

<b>VIGENCIAS</b>	<b>2020</b>
<b>PROCESO No.</b>	<b>1001.84.0991.2020</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE YOPAL COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	Profesional con título universitario en Economía, contaduría o administración financiera con especialización. experiencia Profesional de Cinco (5) años, de los cuales se debe Acreditar como mínimo Tres (3) años en procesos contractuales o en materia de contratación estatal.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 22.000.000
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	4 MESES

<b>VIGENCIAS</b>	<b>2021</b>
<b>PROCESO No.</b>	<b>1001.84.1226.2021</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, COORDINACION Y CONTROL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	Persona natural, con título Profesional en áreas del conocimiento de la administración; ciencias sociales y humanas; ciencias de la salud, con especialización en cualquier área, y debe acreditar experiencia Profesional general igual o superior a OCHO (08) años de los cuales deberá acreditar experiencia específica o relacionada en funciones administrativas y/o operativas en cualquier área igual o superior a CINCO (05) años.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 38.500.000,00
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	7 MESES

<b>VIGENCIAS</b>	<b>2021</b>
<b>PROCESO No.</b>	<b>1001.84.1516.2021</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE YOPAL.



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	2021-3155	AÑO	MES	DIA
		2021	11	10

<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	Formación: Título profesional en Administración de empresas o administración pública con especialización (Aplica el Decreto 785 de 2005 – equivalencias entre estudios y experiencia) - Experiencia Profesional: De cinco (5) años. - Experiencia específica: Tres (3) años en procesos contractuales o en materia de contratación estatal.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 30.250.000,00
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	5 MESES Y 15 DIAS

## PROMEDIO DE HISTÓRICO.

AÑO	No. CONTRATO	VALOR POR MES	VALOR IPC 2020	VALOR MES CON IPC	PROMEDIO
2020	1001.84.0991.2020	\$ 5.500.000,00	1,61%	\$ 5.588.550,00	<b>\$5.529.517</b>
2021	1001.84.1226.2021	\$ 5.500.000,00	0,00%	\$ 5.500.000,00	
2021	1001.84.1516.2021	\$ 5.500.000,00	0,00%	\$ 5.500.000,00	

Una vez revisado el promedio histórico, el municipio de Yopal en concordancia con el presupuesto de la presente vigencia considero viable determinar cómo valor por concepto de pagos mensuales la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$5.500.000).

El Municipio de Yopal ha venido solicitando una idoneidad y experiencia similar a la exigida para este contrato, siendo esta la acreditación de grado de escolaridad. Así mismo se observa que el valor a cancelar mensualmente para el presente proceso, es acorde a los requisitos exigidos nivel educativo, experiencia general y específica, de acuerdo a los históricos de contratación descritos anteriormente.

## FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS.

El municipio ha contratado los servicios periódicamente de acuerdo a lo evidenciado en el presente estudio del sector, que exigen el perfil requerido y una similitud en el reconocimiento de sus honorarios los cuales suelen ser similares o iguales; así las cosas se evidencia la necesidad que tiene la entidad por falta de personal idóneo para poder ejecutar el siguiente objeto contractual: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, COORDINACION Y CONTROL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA - PROGRAMAS NACIONALES ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

## CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

La entidad ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las que se pretende contratar, de igual forma, el valor y la forma de pago se encuentran dentro del rango estandarizado, en cuanto al presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contrato, en los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del cien por ciento (100%), por lo que no se prevén riesgos significativos para la contratación.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La secretaria de Acción Social del municipio de Yopal, realizo el estudio de mercado para analizar los valores máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión código UNSPSC 80111600 descripción Servicios de personal temporal para el año 2021, basado en el análisis del sector y precios históricos del Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona el país. Lo anterior en concordancia con lo establecido



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>2021-3155</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		2021	11	10

en el capítulo 8 Numeral 8.1.1.4 del manual de contratación, supervisión e interventoría, adoptado mediante Decreto Municipal No. 087 de 2021, por medio del cual se modificó el Decreto No. 203 de 2020.

Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 7.333.333), correspondientes a UN (01) PAGO por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.833.333), para contratar una persona natural con título Profesional en áreas del conocimiento de la administración; ciencias sociales y humanas; ciencias de la salud, con especialización en cualquier área, debe acreditar experiencia Profesional general igual o superior a sesenta (60) meses de los cuales deberá acreditar experiencia específica o relacionada en funciones administrativas y/o operativas en cualquier área igual o superior a treinta y seis (36) meses.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

### 6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente estudio se trata de un contrato de prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es: "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, COORDINACION Y CONTROL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA - PROGRAMAS NACIONALES ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL", el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

### 6.3. SOPORTE LEGAL.

- Constitución Política de la República de Colombia del 1991.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 489 del 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1474 del 2012 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	2021-3155	AÑO	MES	DIA
		2021	11	10

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada en funciones administrativas y/o operativas en cualquier área. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; para la contratación de una persona natural, con título Profesional en áreas del conocimiento de la administración; ciencias sociales y humanas; ciencias de la salud, con especialización en cualquier área, debe acreditar experiencia Profesional general igual o superior a sesenta (60) meses de los cuales deberá acreditar experiencia específica o relacionada en funciones administrativas y/o operativas en cualquier área igual o superior a treinta y seis (36) meses.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única de cumplimiento

Lo anterior teniendo en cuenta que sí existe un riesgo.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES PROPUESTOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DEL RIESGO	FECHA ESTIMADA DE LA EJECUCIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro- 1	Mayor -4	5	Riesgo Medio	Contratista- Entidad	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.
2	Específico	Externo	ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro - 1	Insignificante- 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales

## 9. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, no obligatoriedad de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, naturaleza, cuantía, análisis de riesgo y las características del contrato a celebrar, la Secretaría de Acción Social atendiendo las delegaciones establecidas en el Manual de Contratación, determina que no se hace necesario la exigencia de Garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones surgidas del contrato.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	2021-3155	AÑO	MES	DIA
		2021	11	10

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

### 11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaría de Despacho Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare certifica que dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Yopal, establecida mediante Decretos No. 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila, actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Yopal) y el decreto No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el Municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar este objeto.

### 12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

<p><b>Elaboró Aspecto Técnico:</b></p> <p>Firma: <u>Clara Esther Pinto Angel</u>                  Nombre: <b>CLARA ESTHER PINTO ANGEL</b>                  Cargo: Profesional Universitario</p>	<p><b>Revisó Componente Jurídico:</b></p> <p>Firma: <u>Tatiana Marcela Cabezas Guevara</u>                  Nombre: <b>TATIANA MARCELA CABEZAS GUEVARA</b>                  Cargo: Profesional Contratado</p>
---	---

### 13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

<p><b>Vo.Bo. Banco De Proyectos:</b></p> <p>Firma: <u>Luis Ernesto Duarte Granados</u>                  Nombre: <b>LUIS ERNESTO DUARTE GRANADOS</b>                  Cargo: Profesional Contratado</p>	<p><b>Aprobó:</b></p> <p>Firma: <u>Sonia Sidney Ruiz Garcia</u>                  Nombre: <b>SÓNIA SIDNEY RUIZ GARCIA</b>                  Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>
--	---

### 14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

<p><b>Proyectó:</b></p> <p>Firma: <u>Darley Yondayro Aguilar Gualdrón</u>                  Nombre: <b>DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON</b>                  Cargo: Profesional Universitario</p>	<p><b>Aprobó:</b></p> <p>Firma: <u>Maria Nelly Bermudez Peña</u>                  Nombre: <b>MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA</b>                  Cargo: Subsecretaria de Talento Humano</p>
--	--

### 15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

<p>Firma: <u>Silvia Catalina Vega Calderón</u>                  Nombre: <b>SILVIA CATALINA VEGA CALDERON</b>                  Cargo: Secretaria de Acción Social</p>
--

